



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/455  
21 de diciembre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**375ª sesión plenaria**

Diario CP N° 375, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 455  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA  
MISIÓN DE LA OSCE EN CROACIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Croacia hasta el 31 de diciembre de 2002;

Autoriza a la Misión de la OSCE en Croacia a mantener hasta el 30 de junio de 2002 un personal internacional de hasta 90 personas; y

Decide que los progresos alcanzados por Croacia en esferas de interés para la OSCE se examinen, a más tardar, para el 30 de junio de 2002, incluidos la estructura y los efectivos de personal de la Misión de la OSCE en Croacia, que se ajustarán según proceda.

PC.DEC/455  
21 de diciembre de 2001  
Texto agregado 1

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Bélgica en nombre de la Unión Europea, Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía:

“En lo que concierne a la decisión de prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Croacia, la Unión Europea y los países asociados consideran que la cifra prevista de personal internacional constituye un techo que no prejuzga en modo alguno el contenido de la decisión presupuestaria correspondiente. Deseamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de esta sesión.”

PC.DEC/455  
21 de diciembre de 2001  
Texto agregado 2

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Croacia:

“La República de Croacia se adhiere al consenso relativo a la decisión que acaba de ser adoptada, reitera su pleno apoyo a la Misión y expresa su elevado aprecio por las actividades de la misma.

Croacia entiende que la cantidad del personal de la Misión ha de considerarse sólo un límite para la primera mitad del período de vigencia del mandato, y que se ajustará según proceda en el futuro, sin menoscabo de una decisión presupuestaria correspondiente.

La Delegación de Croacia pide que esta declaración interpretativa se adjunte al Diario de la sesión de hoy.”

PC.DEC/455  
21 de diciembre de 2001  
Texto agregado 3

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Noruega:

“Noruega desea subrayar que la cantidad del personal internacional establecido en la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión en Croacia representa un límite superior y que no menoscabará en modo alguno la decisión presupuestaria correspondiente.

La Delegación de Noruega pide que esta declaración interpretativa se adjunte al Diario de la sesión de hoy.”